



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 154-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 19 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 151-2017-ALC/MDPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 151-2017-ALC/MDPP de fecha 13 de Diciembre del 2017 se resuelve Felicitar al personal docente que participaron en I Concurso de Murales, por motivo de la celebración de la Educación Inclusiva Realizado en la Plaza de Armas del Distrito de Puente Piedra, en fecha 20 de Octubre de 2017, por error mecanográfico se ha consignado, en el cuarto párrafo del considerando y en la parte resolutive dice del año "2107" debiendo decir del año "2017" es necesario hacer la rectificación por error material solo en el extremo que se refiere al año, del cuarto párrafo del considerando y la parte resolutive del Artículo Único de la citada resolución de conformidad con el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar por error material solo en el extremo a que se refiere al año del cuarto párrafo del considerando y de la parte resolutive del Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 151-2017-ALC/MDPP de fecha 13 de Diciembre del 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Dice :

CONSIDERANDO:

Cuarto párrafo

Que, es necesario el otorgamiento de reconocimiento y la felicitación a los docentes que participaron en I Concurso de Murales, por motivo de la celebración de la Educación Inclusiva realizado en la Plaza de Armas del Distrito de Puente Piedra en fecha 20 de Octubre de 2017;

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

Cuarto párrafo

Que, es necesario el otorgamiento de reconocimiento y la felicitación a los docentes que participaron en I Concurso de Murales, por motivo de la celebración de la Educación Inclusiva realizado en la Plaza de Armas del Distrito de Puente Piedra en fecha 20 de Octubre de 2017;



Dice en la parte resolutive...

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Felicitar al personal docente que participaron en I Concurso de Murales, por motivo de la celebración de la Educación Inclusiva Realizado en la Plaza de Armas del Distrito de Puente Piedra, en fecha 20 de Octubre de 2017.

Debe decir en la parte resolutive..

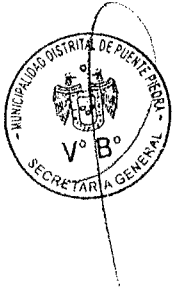
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Felicitar al personal docente que participaron en I Concurso de Murales, por motivo de la celebración de la Educación Inclusiva Realizado en la Plaza de Armas del Distrito de Puente Piedra, en fecha 20 de Octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 151-2017-ALC/MDPP de fecha 13 de Diciembre del 2017.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE